

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

146**CANALS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y de acuerdo con lo prevenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber:

Que por no haber sido posible, por causas no imputables a esta Administración, realizar las notificaciones a las personas o a sus representantes en los procedimientos de Gestión Tributaria, correspondiente, competencia de la Alcaldía y tras constar intentadas las notificaciones en los términos que establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a estas personas, especificadas en el listado que se sigue, para que en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, las personas interesadas o sus representantes comparezcan, para ser notificados, de lunes a viernes en horario de diez a catorce, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Canals.

Caso de no comparecer en el plazo y lugar indicados en el párrafo anterior, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del transcurso del plazo señalado.

Relación de emplazados para su notificación edictal:

- Concepto: IIVT.
- Sujeto pasivo: don José Luis Colomer Maissonave.
- NIF: 12105175-E.
- Inmueble transmitido: plaça Pont del Riu, 3 01 01.
- Expediente: 19/2008.
- Importe liquidado: 991,37 euros.
- Último domicilio conocido: calle Guzmán el Bueno, número 117, 28003 Madrid.
- Clase: LID.
- Sujeto pasivo: don Clemente Javier Ferrer Roselló.
- NIF: 20285521-G.
- Inmueble transmitido: carretera Sant Antoni Abat, 27 02 02.
- Expediente: 15/2009.
- Importe liquidado: 729,73 euros.
- Último domicilio conocido: calle Luis de Salazar, número 9, primero izquierda, 28002 Madrid.
- Clase: LID.

Canals, a 11 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Ricardo Cardona Mollá.

(02/2.386/10)